RESOLUCIÓN Nº 229.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINA DEL SENAVE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018/2019, EN EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 21 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Dictamen DC Nº 03/18 de fecha 20 de noviembre de 2018, presentado por la Dirección de Contrataciones; el Memorando N° 150/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, del Departamento de Contratos y Garantías; la Nota N° 157/18 de fecha 20 de noviembre de 2018, de la Dirección de Contrataciones; la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; la Resolución DNCP Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"*; la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 234/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Contrataciones, por medio del Dictamen DC Nº 03/18 de fecha 20 de noviembre de 2018, manifiesta cuanto sigue: *"a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD La necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la institución en la Regional del Departamento de Alto Paraná, se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento Regional Institucional; además el inmueble cuenta con oficinas las cuales están totalmente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, que desde años anteriores se viene pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio, son la ubicación y costo de oportunidad que en marcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4º de la Ley 2051/03"* (Sic).

Que, por Memorando N° 150/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, solicita la impresión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la *"Renovación de Alquiler de Oficina para la Regional Alto Paraná – Plurianual"*, cuyo monto

RESOLUCIÓN Nº 229.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINA DEL SENAVE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018/2019, EN EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

solicitado asciende a la suma total de Gs. 51.000.000 (Guaraníes cincuenta y un millones) por 6 (seis) meses, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, un total de Gs. 10.766.667 (Guaraníes diez millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) y correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, un total de Gs. 40.233.333 (Guaraníes cuarenta millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres), especificándose que el monto mensual de alquiler es de Gs. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil). Siendo emitido el CDP N° 000000211/2018 en fecha 09 de noviembre de 2018.

Que, por la Nota N° 157/18 de fecha 20 de noviembre de 2018, la Dirección de Contrataciones solicita la emisión de la Resolución para la *"Renovación de Alquiler de Oficina para la Oficina Regional de Alto Paraná - Plurianual"*, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018/2019, por un periodo de 6 (seis) meses, de conformidad a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y la Resolución N° 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"*, específicamente para la renovación del alquiler donde queda sentada la Oficina Regional Alto Paraná en Ciudad del Este, ubicada en la calle Colón c/ Monseñor Rodríguez del Barrio San Isidro.

Que, la Resolución N° 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"*, dispone en su Artículo 10: *"Renovación de locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo"*.

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 47 establece: "*Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

RESOLUCIÓN Nº 229.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINA DEL SENAVE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018/2019, EN EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Que, la Ley 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13 dispone: "*Son atribuciones y funciones del Presidente:... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos*".

Que, por Providencia Nº 281/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 234/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para la autorización de la *"Renovación de Alquiler de Oficina Para la Oficina Regional de Alto Paraná – Plurianual"*, bajo la Modalidad Locación de Inmuebles.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Renovación de Alquiler de Oficina para la Oficina Regional de Alto Paraná, del SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2018/2019, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato (6 Meses)	
				A partir del	Hasta el
1	Ubicada en la Calle Colón c/ Monseñor Rodríguez del Barrio San Isidro, Ciudad del Este	480	Ing. Agr. Pantaleón González Benítez	23 de noviembre de 2018	23 de mayo de 2019

Artículo 2°.- ESTABLECER que la vigencia del contrato de alquiler de la oficina para el año 2019, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019.

RESOLUCIÓN Nº 229.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINA DEL SENAVE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018/2019, EN EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/mc